



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
RESOLUCION No. 626 del 01 de octubre de 2020
“Por la cual se declara DESIERTA la Invitación a Cotizar No. 125-2020”

**EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE
ESE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 24 de 2017, la Resolución 1200 de 2017, La Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. dio inicio al proceso de Invitación a Cotizar No. 125-2020 S.NTE el día 22 de septiembre de 2020 en cuyo objeto SE REQUIERE LA COMPRA DE LAS PIEZAS COMUNICATIVAS (SEPSIS EN OBSTETRICIA , PREECLAMPSIA Y CODIGO ROJO) CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO ENFOCADO EN LA ESTRATEGIA COMUNICATIVA EN EL MARCO DEL CONVENIO 702 DE 2020 PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL EN LA SUBRED DE SERVICIOS DE SALUD NORTE.

Que, dentro del cronograma se estableció el cierre para la entrega de propuestas el día 25 de septiembre de 2020 hasta las 14:00. Tiempo en el cual se presentaron los siguientes oferentes:

ITEM	PROPONENTE	PRESENTADA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	MUNDO COLOR IMPRESORES SAS	25/09/2020 12:52 PM	4.180.470
2	LUIS EDUAR PELAEZ BUIRAGO	25/09/2020 9:21 AM	6.217.750
3	Premiar de Colombia S.A.S	23/09/2020 9:38 AM	2.750.221



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCION No. 626 del 01 de octubre de 2020

“Por la cual se declara DESIERTA la Invitación a Cotizar No. 125-2020”

Que, una vez aperturadas las propuestas presentadas, se observa una causal de rechazo de las ofertas MUNDO COLOR IMPRESORES SAS y LUIS EDUAR PELAEZ BUITRAGO; esto respecto de los proponentes, como quiera que incurrieron en la causal No 7 de rechazo de ofertas *“CUANDO EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SEA SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO AL PROCESO”*, toda vez que para el proceso se cuenta con un presupuesto oficial asignado por valor de \$ 3.030.930.

Que, el resultado de las evaluaciones de orden Jurídico, SARLAFT y Técnico; del proponente habilitado fue publicado el día 29 de septiembre 2020 tanto en la plataforma SECOP II como en la página web de la entidad, fue el siguiente:

ITEM	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN SARLAFT	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	Premiar de Colombia S.A.S	NO CUPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

El oferente Premiar de Colombia S.A.S solo presento dentro de la documentación el cuestionario requerido en la plataforma Secop II.

Que, el plazo máximo según cronograma para presentar documentos en subsanación era el día 30 de septiembre 2020 hasta las 16:00, termino dentro del cual, el proveedor Premiar de Colombia S.A.S no allego documentos subsanando, motivo por el cual, se hace necesario declarar desierto el proceso de Invitación a Cotizar No 125-220 S.NTE.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
RESOLUCION No. 626 del 01 de octubre de 2020
"Por la cual se declara DESIERTA la Invitación a Cotizar No. 125-2020"

Que, por lo anterior y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar DESIERTA la Invitación a Cotizar No.125-2020 S.NTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá; D.C., al primer (1) día del mes de octubre de 2020.

JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ángel Rodrigo Heredia González.	Técnico Administrativo— Dirección de Contratación	Ángel Heredia
Revisado por:	Dr. Luis Ernesto Chaparro Vargas	Coordinador de Bienes y Servicios	[Signature]
Revisado por:	Dra. Mónica Brigitte Cely Ramos	Directora de Contratación	[Signature]
Aprobado por:	Dr. Fabio Cortes Cruz	Subgerente Corporativo	[Signature]
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			



